

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

**ACTA NUMERO CINCO.- SESION EXTRA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,**

departamento de Usulután, a las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintitrés.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

**HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE

LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la

suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita procedió

A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico

Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Aprobación de ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXENCION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE JUCUAPA.-

**ACUERDO UNICO:** Leído el memorándum de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés,

presentado por el jefe de cuentas corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para

aprobación de este Concejo, una “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA**

**LA EXENCION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y**

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE JUCUAPA**”, para su respectiva aprobación y

posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de noventa

días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios

a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad.

Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 1, 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.
- b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la constitución de la República, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
- d) Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la “Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exención de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales Del municipio de Jucuapa.”

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**

1. Tener por recibida la propuesta de **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXENCION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA”**.

**2. Aprobar y autorizar** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO** correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.

**3. Aprobar** erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.

**4. Instruir** a la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma y los beneficios que en ella se otorgan.

**5. Instruir** al Gerente Municipal y área jurídica de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda aprobado por **UNANIMIDAD. Comuníquese.-**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez  
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos  
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo  
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz  
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.  
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora  
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León  
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil  
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.  
Secretaria Municipal.